



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6279^a sesión

Viernes 26 de febrero de 2010, a las 10.20 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Araud	(Francia)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Ebner
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Böhlhe
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Shcherbak
	Gabón	Sr. Mougara Moussotsi
	Japón	Sr. Takasu
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Puente
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La situación relativa al Iraq

Informe del Secretario General presentado con arreglo al párrafo 5 de la resolución 1859 (2008) (S/2009/385)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

La situación relativa al Iraq

Informe del Secretario General presentado con arreglo al párrafo 5 de la resolución 1859 (2008) (S/2009/385)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la independencia, soberanía, unidad e integridad territorial del Iraq y pone de relieve la importancia que tienen la estabilidad y seguridad de dicho país para el pueblo iraquí, la región en general y la comunidad internacional.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, de fecha 18 de enero de 2010, en la que se confirma que el Gobierno del Iraq apoya el régimen internacional de no proliferación y cumple con los tratados de desarme y otros instrumentos internacionales pertinentes, está dispuesto a adoptar medidas adicionales para cumplir con las normas de no proliferación y desarme, y se ha comprometido además a informar al Consejo de Seguridad, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a otros organismos competentes sobre los progresos hechos en la aplicación de esas medidas, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legislativos del Gobierno del Iraq, y en cumplimiento de las normas y obligaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la adhesión del Iraq a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción,

el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, en virtud de la cual, el 12 de febrero de 2009, se convirtió en el 186º Estado parte en esa Convención.

El Consejo de Seguridad acoge también con beneplácito la intención del Gobierno del Iraq de firmar el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

El Consejo de Seguridad acoge además con beneplácito el hecho de que el Iraq firmara en 2008 el Protocolo adicional al Acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y de que ese instrumento, al igual que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, esté siendo examinado en estos momentos por el Parlamento con miras a su ratificación. El Consejo de Seguridad acoge asimismo con beneplácito que el Iraq, con arreglo a su legislación, haya convenido en aplicar provisionalmente el Protocolo adicional a la espera de su entrada en vigor.

El Consejo de Seguridad subraya, en particular, la importancia de que el Iraq ratifique el Protocolo adicional. El Consejo de Seguridad pide también al OIEA que le informe lo antes posible sobre la calidad de la cooperación del Iraq con el Organismo en materia de salvaguardias, entre otras cosas, sobre la aplicación provisional del Protocolo adicional a la espera de su entrada en vigor.

El Consejo de Seguridad subraya su disposición, una vez que se hayan adoptado las medidas necesarias, a examinar las restricciones establecidas en sus resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) relativas a las armas de destrucción en masa y las actividades nucleares civiles, con miras a levantar esas restricciones.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/5.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.